



República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 125 -DE Panamá, 14 de agosto de 2008.

“Por la cual se modifica la Resolución No. ADM 104 de 2 de febrero de 2001.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganiza la estructura y atribuciones del anterior Ente Regulador de los Servicios Públicos, ahora Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, con competencia para regular y controlar la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20-A de la Ley 26 de 1996, tal cual fue adicionado mediante el del Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, constituyen funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, el llevar a cabo las funciones generales de administración y dirección ejecutiva de la Autoridad y la de realizar todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para cumplir con la administración de esta Autoridad;

Que mediante Resolución ADM 104 de 2 de febrero de 2001, se reglamentó el pago de alimentación, viáticos y transporte a los funcionarios de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos que viajen en misión oficial dentro y fuera del territorio nacional;

Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, en cumplimiento del Programa de Ahorro Energético establecido por la Comisión Nacional de Ahorro Energético, ha modificado su horario regular de labores y en la actualidad se encuentra laborando en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en la ciudad de Panamá y de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en el área regional, de lunes a viernes;

Que en virtud de lo anterior, esta Autoridad Reguladora ha determinado conveniente modificar el horario de finalización de labores para la aplicación del pago de alimentación;

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el horario de finalización de labores para la aplicación del Pago de Alimentación, correspondiente a la CENA, contemplado en los numerales 1 y 2 del Artículo PRIMERO de la Resolución ADM 104 de 2 de febrero de 2001, estableciéndolo a las 6:30 p.m.

SEGUNDO: DETERMINAR que esta Resolución regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996; Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; el Reglamento Interno de la entidad; y, Ley 51 de 11 de diciembre de 2007.

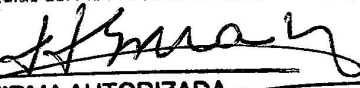
Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de agosto de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MICHAEL MIHALITSIANOS
Director Ejecutivo

El presente Documento es fiel copia de su Original Según
Consta en los archivos centralizados de la Autoridad
Nacional de los Servicios Públicos.

Dado a los 16 días del mes de 10 de 2017


FIRMA AUTORIZADA